

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2020/2** *Aprobación definitiva Expediente núm. 9 de Modificación de Créditos Presupuesto 2019.*

**Edicto**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 9 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2019, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos, conforme al siguiente detalle:

<b>A) Nuevos Ingresos y mayores ingresos</b>		
42000	Incremento Participación Tributos del Estado	29.188,60 €
761114	Diputación. Ampliación potencia eléctrica Colegios	11.573,65 €
7612013	Diputación. Campaña publicidad fiestas	661,76 €
72006	Mº Economía. Pacto violencia de género	1.576,58 €
72007	Ministerio Sanidad. Fondo Ayuda a desfavorecidos	445,39 €
<b>TOTAL</b>		<b>43.445,98 €</b>

<b>B) Nuevas Partidas de Gastos</b>		
231.4811	Fondo Ayuda a Desfavorecidos	445,39 €
323.622111	Ampliación potencia eléctrica Colegios	11.573,65 €
241.60913	Retribución Plan Empleo Local. Abril y Mayo	7.721,96 €
241.2260982	S. Social. Taller de Juventud 2018	764,29 €
241.60913	S. Social. Plan Empleo Local. Abril y Mayo	1.593,56 €
920.1600	Seguridad Social Funcionarios y P. Laboral	4.000,00 €
241.226991	Programa acción juvenil	3.250,00 €
342.2031	Instalación de módulos vestuarios	7.755,49 €
929.201	Arrendamientos damnificado vivienda Vista Alegre	900,00 €
931.7201	Agencia Tributaria	1.680,79 €
920.22103	Combustibles y materiales auxiliares	1.522,51 €
327.2269901	Pacto violencia de género	1.576,58 €
338.226022	Campaña publicidad fiestas	661,76 €
<b>TOTAL</b>		<b>43.445,98 €</b>

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 31 de diciembre de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN JESUS TORRES JIMENEZ.